

PODER GENERAL

FUNDACION PRIJUSA (la "Fundación"), constituida mediante Escritura Pública No. 2480 el 30 de enero de 2012, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público a la Ficha FIP49740, Documento 2117622, POR ESTE MEDIO, y a través de Inmobiliaria Junavier S.A., único miembro del Consejo de la Fundación, debidamente representada por JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, otorga un Poder General a favor de la abogada **Marta Quintana Rendón**, para lo siguiente:

En consideración a que FUNDACION PRIJUSA es socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana NALERI S.A. y, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley de Compañías, específicamente la reforma expedida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009, dispone la obligación de tener en la República de Ecuador un apoderado o representante.

Por lo expuesto, JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, por los derechos que representan de Inmobiliaria Junavier S.A. único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA, tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la abogada **Marta Quintana Rendón**, portadora del documento de identidad No. 0905267159, para que pueda actuar a nombre y representación de FUNDACION PRIJUSA, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley Reformativa a la Ley de Compañías así como en lo dispuesto en los artículo 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano.

En el ejercicio del Poder General que otorga FUNDACION PRIJUSA a favor de la abogada **Marta Quintana Rendón**, ésta podrá a nombre y representación de su mandante, intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante, quien atendiendo a la importancia y/o cuantía de tales actos, para los que queda plenamente facultada la mandataria, dará las instrucciones escritas cuando lo estime pertinente. Si no da tales instrucciones, queda bien entendido que la mandataria o apoderada podrá actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender.

CONDICIONADO

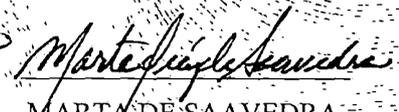
CONDICIONADO

El plazo del poder es indefinido. La apoderada no podrá delegar ni total ni parcialmente el poder que se otorga por este instrumento.

En fe de lo cual se extiende y firma este Poder General en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



JOSE SILVA



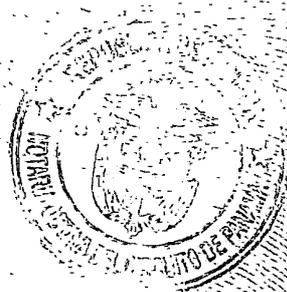
MARTA DE SAAVEDRA



DIANETH M. DE OSPINO

En representación de Inmobiliaria Junavier S.A.

Único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es auténtica.

18 MAR 2015

Panamá,

[Handwritten Signature]

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público
2 ha sido firmado por *Victor M. Aldana*
3 quien actua en calidad *Notario*
4 y esta revestido del sello/timbre de *Pan*

CERTIFICADO

18 MAR 2015

5 EN Panamá _____ 5 de _____
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *16869*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Handwritten Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *dos* Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

- 8 ABR 2015

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H.®



20150912000P01720

**DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE LA SEÑORA ABOGADA MARTA
MERCEDES QUINTANA RENDÓN POR
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE
FUNDACIÓN PRIJUSA, EN SU CALIDAD
DE APODERADA GENERAL.....
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Naranjito, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de agosto del año dos mil quince, ante mí abogado JUSSEPH YAMIL BEDRAN HERNANDEZ Notario Único del Cantón Naranjito, comparece la señora abogada MARTA MERCEDES QUINTANA RENDÓN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cedula de ciudadanía cero nueve cero cinco dos seis siete uno cinco nueve, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, que interviene por los derechos que representa de FUNDACIÓN PRIJUSA, en su calidad de Apoderada General, según copia autenticada del poder que formará parte de esta escritura, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación y, procediendo con amplia y entera libertad, bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, para cuyo otorgamiento la compareciente, bajo juramento, declara que los datos que consigna son verdaderos y exactos y que cumple con los requisitos generales y

NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO
Abg. Jusseph Bedrán H. ®

1 específicos establecidos en la Constitución y la Ley. En
2 mi calidad de Apoderada General de FUNDACIÓN
3 PRIJUSA, declaro bajo juramento lo siguiente: Que la
4 accionista mayoritaria de la compañía NALERI S.A. es
5 FUNDACIÓN PRIJUSA, constituida mediante escritura
6 pública No. 2480, el 30 de enero de 2012, ante la Notaría
7 Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro
8 Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado
9 del Registro Público, Ficha FIP4970, Documento 2117622.
10 Que FUNDACIÓN PRIJUSA tiene como único miembro de
11 su Consejo Fundacional a la compañía IMOBILIARIA
12 JUNAVIER S.A. Que por tratarse de una sociedad
13 extranjera, FUNDACIÓN PRIJUSA tiene que cumplir con
14 los requerimientos vigentes, establecidos en el artículo
15 innumerado agregado a continuación del artículo 221 de
16 la Ley de Compañías, en mi calidad de Apoderada
17 General, consigno la información siguiente: Que la actual
18 Junta de Directores y dignatarios de Inmobiliaria Junavier
19 S. A., único miembro del Consejo Fundacional de
20 PRIJUSA, está compuesta como sigue:
21 DIRECTOR/PRESIDENTE: JOSE E. SILVA, varón, mayor
22 de edad, panameño, casado, con cédula de identidad
23 número 8-225-1020, con dirección en MMG Tower, Ave.
24 Paseo del Mar, Costa del Este, ciudad de Panamá,
25 República de Panamá. DIRECTORA/TESORERA: MARTA
26 DE SAAVEDRA, mujer, mayor de edad, panameña,
27 casada, con cédula de identidad número 9-99-2091, con
28 dirección en MMG Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del

NOTARIA UNICA
CANTON NARANJITO

Abg. Jusseph Bedrán H. ©



1 Este, ciudad de Panamá, República de Panamá
2 DIRECTORA/SECRETARIA: DIANETH M. DE OSPINO
3 mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de
4 identidad número 8-226-2286, con dirección en MMG
5 Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del Este, ciudad de
6 Panamá, República de Panamá. Es todo cuanto puedo
7 declarar en honor a la verdad.-Agregue usted señor
8 Notario las demás formalidades de Ley”.- El otorgante
9 ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda
10 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
11 legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí el
12 Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente
13 este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.
14 DOY FE.-

15
16 *Marta Mercedes Quintana Rendón*

17 MARTA MERCEDES QUINTANA RENDÓN

18 CC: 0905267159

19 CV: 007-0075

20
21
22 *Jusseph Bedrán H.*
23 EL NOTARIO
24
25
26
27
28

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
2 rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad, en la misma
3 fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la Escritura de
4 DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA **ABOGADA**
5 **MARTA MERCEDES QUINTANA RENDÓN POR LOS**
6 **DERECHOS QUE REPRESENTA DE FUNDACIÓN**
7 **PRIJUSA, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL.-**



8
9
10
11 *Jusseph Yamil Bedrán Hernández*
12 EL NOTARIO



13 Ab. Jusseph Yamil Bedrán Hernández
14 NOTARÍA ÚNICA DEL
15 CANTÓN NARANJITO

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PODER GENERAL

FUNDACION PRIJUSA (la "Fundación"), constituida mediante Escritura Pública No. 2480 el 30 de enero de 2012, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público a la Ficha FIP49740, Documento 2117622, POR ESTE MEDIO, y a través de Inmobiliaria Junavier S.A., único miembro del Consejo de la Fundación, debidamente representada por JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, otorga un Poder General a favor de la abogada **Marta Quintana Rendón**, para lo siguiente:

En consideración a que FUNDACION PRIJUSA es socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana NALERI S.A. y, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley de Compañías, específicamente la reforma expedida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009, dispone la obligación de tener en la República de Ecuador un apoderado o representante.

Por lo expuesto, JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, por los derechos que representan de Inmobiliaria Junavier S.A. único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA, tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la abogada **Marta Quintana Rendón**, portadora del documento de identidad No. 0905267159, para que pueda actuar a nombre y representación de FUNDACION PRIJUSA, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley Reformativa a la Ley de Compañías así como en lo dispuesto en los artículo 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano.

En el ejercicio del Poder General que otorga FUNDACION PRIJUSA a favor de la abogada **Marta Quintana Rendón**, ésta podrá a nombre y representación de su mandante, intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante, quien atendiendo a la importancia y/o cuantía de tales actos, para los que queda plenamente facultada la mandataria, dará las instrucciones escritas cuando lo estime pertinente. Si no da tales instrucciones, queda bien entendido que la mandataria o apoderada podrá actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender.

EDUARDO L. CONDO CH. NO.

El plazo del poder es indefinido. La apoderada no podrá delegar ni total ni parcialmente el poder que se otorga por este instrumento.

En fe de lo cual se extiende y firma este Poder General en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

JOSE SILVA

MARTA DE SAAVEDRA

DIANETH M. DE OSPINO

En representación de Inmobiliaria Junavier S.A.

Único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de inscripción personal No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es auténtica.

18 MAR 2015

Panamá,

[Handwritten signature]

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Victor M. Aldana*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

18 MAR 2015

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *16.869*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*

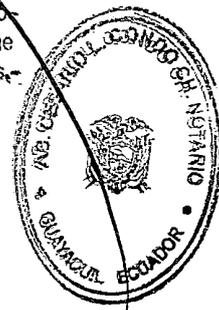
[Handwritten mark]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *dos* Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil, - 8 ABR 2015

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Mariano 5to. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992102704001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: NALERI S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 10/06/1990

FEC. INICIO ACT.: 22/09/1999

FEC. INSCRIPCION: 22/09/1999

FEC. ACTUALIZACION 14/11/2002

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
CORREDORES DE PROPIEDADES**

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION PARADA ARIAS ISABEL

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AVE. 9 DE OCTUBRE Numero: 190
Intersección: MALECON Edificio: BANCO LA PREVISORA Oficina: 2102 Telefono: 2510600 Fax: 2514896 Apartado Postal:
09-01-328

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- + RENTA SOCIEDADES
- + RETENCIONES EN LA FUENTE
- + IVA SEMESTRAL
- + RETENCIONES IVA
- + IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

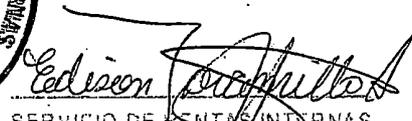
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EJARAMILLO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 14/11/2002 02:11:54

Edison Jaramillo Alonso
DELEGADO DEL R.U.C.;
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992102764001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: NALERI S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 22/09/1999

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

CORREDORES DE PROPIEDADES
FABRICACION Y REPARACION DE EQUIPOS AGRICOLAS

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARRERA CONCEPCION Calle: AVE. 9 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON Edificio: BANCO LA PREVIDENCIA 102 Teléfono: 2513600 Fax: 2516885 Apartado Postal:
09-04-328

Roberto Cordero
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Edison Jaramillo
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EJARAMILLO

Lugar de emisión: GUAYAS

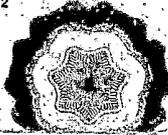
AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 14/11/2002 02:11:54

Edison Jaramillo Alonso
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 090526715-8

APellidos y Nombres
QUINTANA RENDON
MARTA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
MOCACHE
MOCACHE
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
SUCRE BOLIVAR
LOAIZA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ESTUDIANTE E23331222

APellidos y Nombres del Padre
QUINTANA MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre
RENDON HORTENSIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-07-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-28

Marta Quintana Rendon
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **007-0075** CÉDULA: **0905267159**
QUINTANA RENDON MARTA MERCEDES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBORONDON TARIFA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Jimmy Caceres Reta
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




CIUDADANA(O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Factura: 001-002-000000285



20150912000P01720

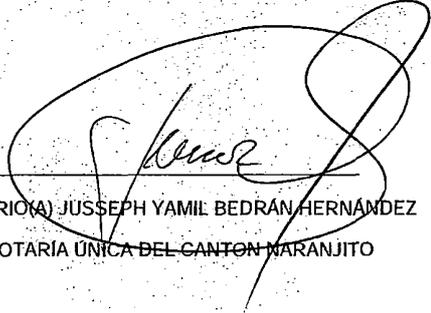


NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20150912000P01720						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NALERI S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0992102764001		APODERADO(A) ESPECIAL	ABOGADA MARTA MERCEDES QUINTANA RENDON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		NARANJITO			NARANJITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO